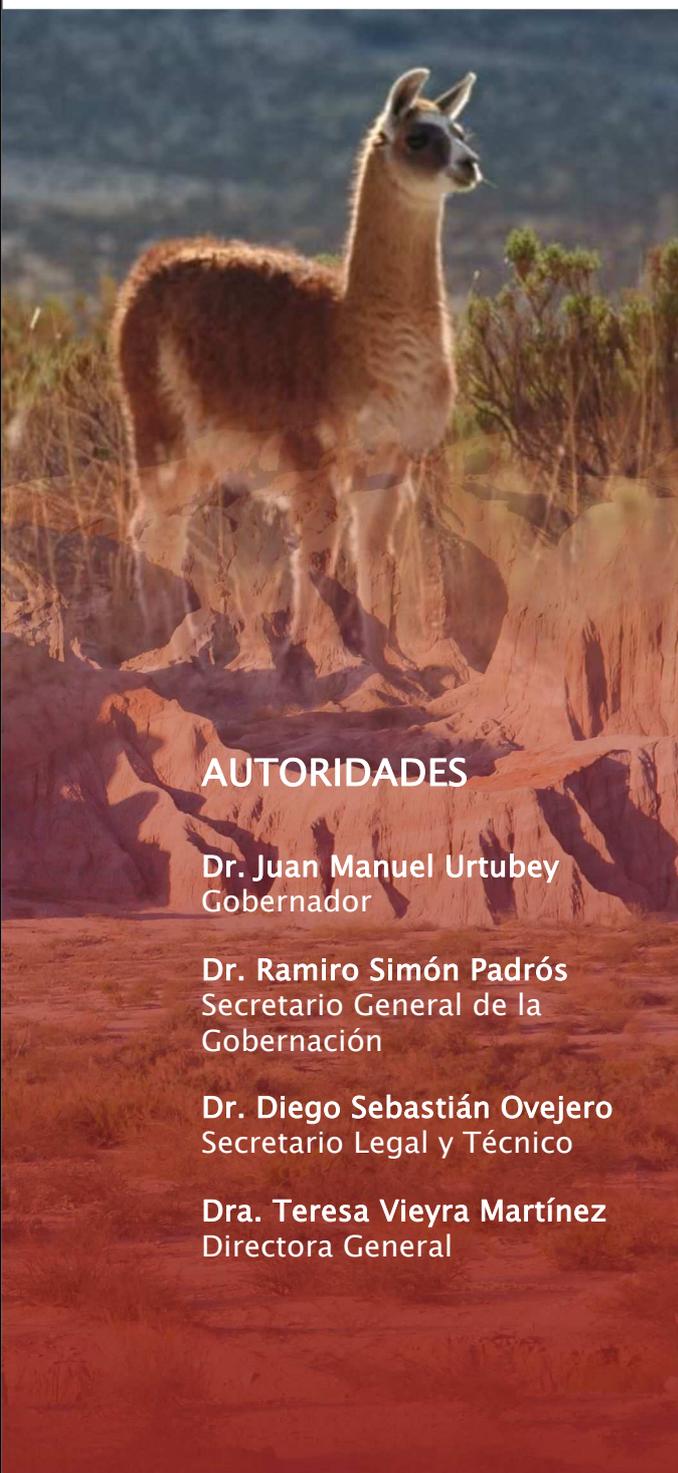


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.039

Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8010 – Promulgada por Dcto. N° 793 de 9 de junio de 2.017 – M.GOB. – Modificación Ley N° 7.730 "Normas de control para el voto con Boleta Electrónica"	8
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1083 del 05/06/2017 – M.TRAB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. NATALIA KOHAN Y ALEJANDRO NICOLÁS MEDINA. (VER ANEXO)	14
N° 1084 del 05/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA PROF. GRACIELA DEL VALLE RODRÍGUEZ, AL CARGO DE SUPERVISORA DE NÚCLEO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	15
N° 1104 del 05/06/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. FLORENCIA VALENTINA GARCÍAS FARFÁN. (VER ANEXO)	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1080 del 01/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. VILMA NATALIA CHAUQUE.	17
N° 1081 del 01/06/2017 – S.G.G. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SR. MARCELO FEDERICO HERRERA.	17
N° 1082 del 01/06/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARIA SOLEDAD MIY.	18
N° 1085 del 05/06/2017 – M.P.I. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. PABLO JAVIER AGÜERO.	18
N° 1086 del 05/06/2017 – M.GOB. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. FRANCISCA CORNEJO CABANILLAS Y DESIGNA A LA SRA. CONSTANZA CORNEJO COLL.	18
N° 1087 del 05/06/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. DIEGO NICOLÁS ORTIZ.	19
N° 1088 del 05/06/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CARLOS SEBASTIAN JAUREGUI Y EMILCE GRACIELA GUTIERREZ.	19
N° 1089 del 05/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. JULIETA LEONOR BARROSO.	20
N° 1090 del 05/06/2017 – M.H.y F. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. PABLO FORNÉS MORENO.	21
N° 1091 del 05/06/2017 – M.P.I. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. DIEGO AGUSTÍN MIGUEL RAGONE.	21
N° 1092 del 05/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. SILVANA BETINA BRENCH.	22
N° 1093 del 05/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. EMA DEL ROSARIO VÉLEZ CARRILLO.	22
N° 1094 del 05/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. JULIETA ARGELINA HALUSCH SAHA.	23
N° 1095 del 05/06/2017 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. VILMA CAROLINA NUÑEZ.	23
N° 1096 del 05/06/2017 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. CÉSAR NORBERTO COPA Y DESIGNA AL SR. CÉSAR ALEJANDRO PAREDES.	24
N° 1097 del 05/06/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. IVANA ANABELA RUEDA.	24
N° 1098 del 05/06/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. ANDREA SILVANA	

HERRERA.	25
N° 1099 del 05/06/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. FERNANDO SEBASTIÁN CHAILE.	25
N° 1100 del 05/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. AMADEO FAUSTINO BORJA.	26
N° 1101 del 05/06/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. CU DOLORES DEL VALLE QUIROGA.	26
N° 1102 del 05/06/2017 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. IVAN MARTIN BRANDAN.	27
N° 1103 del 05/06/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. MARÍA BELÉN SERRA OLIVER.	27
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 436 D del 30/05/2017 – M.C. y T. – CARTA DE SERVICIOS DEL MUSEO DE LA VID Y EL VINO. (VER ANEXO)	28
N° 437 D del 30/05/2017 – M.C. y T. – CARTA DE SERVICIOS DEL COMPLEJO TELEFÉRICO S.E. (VER ANEXO)	28
N° 450 D del 07/06/2017 – S.G.G. – MODIFICACIÓN DE TARIFAS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	29
RESOLUCIONES	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15478/17	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 143/17	31
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 10/17.	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 14/17.	33
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 13/17.	33
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 96788/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 96985/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 96997/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 96908/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 96976/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33- 96451/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033- 96879/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-99344/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-96826/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI.	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-102661/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL.	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-96178/2017-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA.	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-96727/2017-0 –MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	39
REMATES ADMINISTRATIVOS	

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES.	40
POR CUENTA Y ORDEN DEL HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES.	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-105578/17 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN.	41
ALTOS DE TRES CERRITOS S.A. – EXPTE. N° 0090034-261152/2014- CDE. 0/6 – DPTO. CAPITAL.	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-217209/16 – MÁRGENES QUEBRADA SECA O MEALLA – DPTO. CACHI.	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SANTA INES XII- EXPTE. N° 22.373 – DPTO. LOS ANDES.	45
SENTENCIAS	
NÉSTOR ROBERTO MORA – EXPTE. N° 123536/15.	46
SUCESORIOS	
ARROYO, ALBERTO ANTONIO – EXPTE. N° 25.103/16 – TARTAGAL.	46
ISIDORO FABIO LEONARDUZZI – EXPTE. N° 581494/17	46
BOMBA ROYO, FERNANDO – EXPTE. N° 583.983/17	47
MARIN MARTHA ELENA – EXPTE. N° 2-557319/16	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CUELLO, BLANCA AMANDA C/BRUNO, HUGO JOSÉ ; CAO, MARÍA MARTA – EXPTE. N° 238.228/08.	48
LANDINI, DAMARIS vs. CARDOZO, SILVESTRE JOSÉ – EXPTE. N° 567.182/16	48
EGUES TRUJILLO, MARÍA CRISTINA VS. CHAILE DE SALICA, ROSARIO ALCIRA – SALICA, RICARDO CESAR Y SALICA, RUBEN ROMULO – EXPTE. N° 2-524.672/15 (SIN CARGO)	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ACCHURA, MARIO VICTOR-QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP – 584978/17	49
EDICTOS JUDICIALES	
CABELLO, CRISTIAN ARNALDO C/DOMINGUEZ, RUBÉN DARIO – EXPTE. N° D-1.606/13 – SAN PEDRO DE JUJUY.	49
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M.	52
PRODUSER S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
SALTA SUR S.A.	53
F 458 S.A.	53
F458 S.A.	54

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO (ADOPTA)	56
CENTRO VECINAL VILLA VIVEROS –ROSARIO DE LA FRONTERA	56
COOPERADORA DE AYUDA AL RECIÉN NACIDO (C.A. RE. NA.)	57

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.037 DE FECHA 08/06/2.017	57
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/06/2017	58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/06/2017	58



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.010

Expte N° 91-37.571/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase la Ley 7.730 "Normas de Control para el voto con Boleta Electrónica", la que quedará redactada de la siguiente manera:

I. Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Las elecciones provinciales que se realicen con el Sistema de Voto con boleta electrónica se rigen por la presente; por la Ley 6.444 – Régimen Electoral de la Provincia y sus modificatorias, Ley 7.697 de Primarias, Abiertas Simultáneas y Obligatorias y demás leyes provinciales y nacionales aplicables.

El presente régimen es de orden público y establece los principios y garantías fundamentales de los electores para la emisión del voto con boleta electrónica y las condiciones para la utilización del sistema que garanticen su transparencia, contribuya a su eficiencia y posibilite el debido control por parte de las fuerzas políticas y de los ciudadanos.

Art. 2°.- El elector tendrá los derechos que por la Constitución y las leyes vigentes establezcan, siendo deber del Tribunal Electoral observarlos y hacerlos cumplir.

El deber legal mencionado se extiende, dentro del marco de su competencia, a todo organismo público que intervenga en los procesos electorales en cumplimiento a sus atribuciones y a los contratistas privados que intervengan en los mencionados procesos.

II. Del Sistema de Boleta Electrónica

Art. 3°.- Se denomina sistema de voto con boleta electrónica, a los efectos de la presente, a aquel sistema de votación por el cual la elección de los candidatos por parte del elector se realiza en forma electrónica y, a la vez, contiene un respaldo en papel que comprueba la elección efectuada y sirve a los fines del recuento provisorio y definitivo.

Art. 4°.- El sistema de voto con boleta electrónica deberá, ineludiblemente, permitir en el momento de hacer las operaciones de escrutinio provisorio el control efectivo, visual y de conteo por parte de los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 5°.- A los fines de la validez de la utilización del sistema de voto con boleta electrónica, el Tribunal Electoral deberá garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas que se utilicen; la existencia y seguridad del correspondiente respaldo en papel de cada voto emitido y la concordancia entre éste y la opción elegida en forma electrónica por el elector.

III. De las autoridades de mesa

Art. 6°.- Las autoridades de mesa son designadas por el Tribunal Electoral de entre la totalidad de directivos, docentes y personal administrativo que presta tareas en las escuelas públicas de la Provincia.

A tal fin, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología remitirá al Tribunal

Electoral la nómina completa de los mismos, distribuidos por escuela y por Municipios.

Art. 7°.- El Tribunal Electoral, con una antelación necesaria capacitará a los docentes y personal administrativo a fin de que puedan ejercer la función de autoridades de mesa y confeccionará un listado de docentes y personal administrativo capacitado. De entre ellos procederá a designar las autoridades de mesa, tanto titulares como suplentes.

La capacitación debe impartir el conocimiento de las previsiones de la presente Ley y demás normas aplicables, de los instructivos que se hayan dictado y del funcionamiento del sistema de voto con boleta electrónica.

Art. 8°.- Sólo para el caso que por razones fundadas o fuerza mayor no fuera posible, se podrá designar autoridades de mesa a personas que no prestan servicio en el establecimiento lugar de votación, o a personas que no desempeñen tareas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según lo disponga el Tribunal Electoral.

Art. 9°.- Las autoridades de mesa deberán figurar en el padrón de la mesa para la cual sean designados, debiendo en su caso ser incorporadas a ese padrón por parte del Tribunal Electoral para que puedan votar y eliminadas del padrón si hubieran sido ubicadas para votar en otra mesa.

Art. 10°.- Las autoridades de mesa deberán contar el día del acto electoral con un ejemplar de la presente, demás normas aplicables e instructivos emitidos para consultar en caso de observaciones por parte de los ciudadanos o fiscales de las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 11°.- Durante el acto electoral las autoridades de mesa deben acatar y hacer cumplir las siguientes reglas:

- a) Al habilitar la máquina de votar, exhibir el DVD o elemento electrónico oficial del sistema operativo de votación, el que debe encontrarse con la faja de seguridad debidamente cerrada y en sobre precintado.
- b) Antes de iniciar el acto comprobar el funcionamiento de la máquina de votar, con participación de los fiscales acreditados, imprimiendo una serie de boletas, que inmediatamente deben ser destruidas; de ello se dejará constancia en acta con una anotación circunstanciada.
- c) Igual procedimiento al establecido en el inciso anterior se debe llevar a cabo por lo menos una vez durante las primeras cinco (5) horas de la jornada electoral y se deberá repetir por lo menos una vez durante las cinco (5) horas restantes. Sin perjuicio de ello, deberá preverse técnicamente la posibilidad de que durante el comicio, las autoridades de mesa y los fiscales de las fuerzas políticas intervinientes puedan de oficio o a pedido de algún elector efectuar controles, a través de un técnico asignado por el Tribunal Electoral sobre el correcto funcionamiento de las máquinas que se utilicen para revisar que no existan problemas con las pantallas, la tinta, la impresión, la energía o cualquier otro que pudiera impedir el correcto desarrollo del acto.
- d) Impedir que de modo alguno pueda violarse el secreto del voto.
- e) Las autoridades de mesa deberán impedir la utilización por parte de los electores al momento de sufragar de cualquier elemento ajeno al ejercicio de su derecho tales como papeles, teléfonos celulares, cámaras fotográficas. El Tribunal Electoral debe remitir junto con la cartelería que establece el inciso 7) del artículo 76 de la Ley 6.444, un letrero indicativo para el elector de ésta

prohibición.

Art. 12°.– La autoridad de mesa podrá autorizar a los electores a utilizar otra máquina del mismo lugar de votación cuando se haya detectado algún problema en la máquina electrónica que se estuviere utilizando o con el fin de agilizar el desarrollo de los comicios.

Art. 13°.– El Presidente de Mesa debe advertir en todo caso a cada elector, antes de introducir la boleta electrónica en la urna, si ha constatado y verificado que la impresión escrita de la boleta electrónica refleja la selección de los candidatos por él realizada, tal cual como fue su voluntad.

Art. 14°.– El escrutinio provisorio realizado por los presidentes de mesa se practica mediante conteo electrónico; exhibiéndose, al mismo tiempo y en toda circunstancia, a los presentes en las operaciones del recuento, la parte impresa de la boleta. Si surgiesen diferencias entre los resultados arrojados por las máquinas de boleta electrónica y los que surgen del eventual conteo manual de votos emitidos, los presidentes de mesa dejarán debida constancia de la situación y se procederá a la observación de la mesa cuyo resultado se definirá en el momento del escrutinio definitivo.

En caso de que por alguna razón técnica algún voto no pueda contabilizarse en el sistema electrónico de recuento provisorio deberá resolverse incluyendo el mismo en la categoría de observado con las formalidades previstas en la Ley N° 6.444 y sus modificatorias.

IV. De las condiciones de utilización de la boleta electrónica

Art. 15°.– El Tribunal Electoral debe garantizar a los fines de la utilización del sistema de voto con boleta electrónica las siguientes condiciones:

- a) Que exista siempre el respaldo en papel de cada voto emitido por los electores, correctamente custodiado desde su emisión hasta la finalización de todo el proceso electoral.
- b) Que las fuerzas políticas intervinientes puedan controlar y fiscalizar la elección en sus diversas etapas incluyendo la posibilidad real y concreta de conocer y auditar cómo funciona el sistema de voto con boleta electrónica y su código fuente.
- c) Que las fuerzas políticas intervinientes, a través de sus fiscales puedan efectuar el control efectivo, visual y de conteo del escrutinio provisorio.
- d) Que el sistema de boleta electrónica y su registro impida la posibilidad de conocer el sentido del sufragio manteniendo con absoluta certeza el derecho al voto secreto. A tal fin el Tribunal Electoral propenderá a la certificación de calidad de las máquinas electrónicas a utilizar.
- e) Que el lugar previsto para la votación y donde se coloquen las máquinas de boleta electrónica tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de la presente y aseguren el derecho a los ciudadanos al voto secreto.

Las máquinas correspondientes deberán estar dispuestas de modo que las autoridades de mesa tengan visualización sobre las mismas a los fines de garantizar el cumplimiento de las prescripciones de la presente Ley.

V. De la Pantalla

Art. 16°.– La pantalla de la máquina de boleta electrónica que servirá de base para la elección y emisión del voto deberá contener las condiciones que se establecen en la presente, demás leyes aplicables y las que en concordancia resuelva el Tribunal Electoral.

Art. 17°.– La pantalla deberá contener la oferta electoral en forma clara y legible para cualquier ciudadano, conteniendo mínimamente la foto y nombre del candidato o del primer candidato de la lista en caso de que se elija más de uno en esa categoría; el número de lista, la categoría a elegir y la fuerza política a la que pertenece.

El orden de aparición de las opciones electorales en la pantalla deberá variar en forma constante y aleatoria.

La foto del candidato no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del espacio asignado a la fuerza política respectiva.

En las elecciones donde no se elijan cargos ejecutivos, la opción de lista completa deberá mostrar en la pantalla por lo menos el nombre y si fuere posible la foto del primer candidato de cada categoría.

Art. 18°.– Para el caso de que una fuerza política no postulara candidato en alguna categoría, la opción deberá aparecer en la pantalla igualmente cuando se elige por el método de lista completa.

Art. 19°.– Audiencia. Cumplidos estos trámites, el Tribunal Electoral convocará a los apoderados y oídos éstos, aprobará los diseños de pantalla sometidos a su consideración, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la presente de tal forma que permita al elector seleccionar los candidatos de su preferencia por el método de lista completa o por categorías. También deberá permitir el derecho al voto en blanco en todas sus categorías, el cual no será tenido en cuenta a los efectos del cómputo del piso para distribución de cargos.

VI. Del elector

Art. 20° – Cuando se utilice el sistema de voto con boleta electrónica, el elector tendrá el derecho de poder controlar su voto en todo momento.

A tal fin, el Tribunal Electoral garantizará:

- a) El derecho de los electores a acceder a la capacitación previa sobre la utilización del sistema de voto con boleta electrónica.
- b) Que el elector tenga acceso fácil, rápido y acorde al conocimiento de cualquier ciudadano de las distintas pantallas y opciones para la emisión del sufragio.
- c) Que una vez impreso el voto, el elector pueda comprobar el contenido de su elección en forma clara y veraz. En las mesas receptoras de votos deben colocarse avisos destacados en el día de los comicios, que recuerden al elector este derecho.
- d) Que en caso de que el elector no esté de acuerdo con su opción o se hubiere equivocado pueda, en forma ágil y sencilla, modificar su elección en todo momento previo a depositar su voto en la urna.
- e) El derecho a la información de los electores sobre el sistema de voto con boleta electrónica. El Tribunal Electoral determinará los términos y condiciones de la forma de petición, garantizando que la información sea oportuna, veraz y adecuada.

Art. 21°.– Aquellas personas que, por cualquier motivo, requieran asistencia, serán ayudadas por alguna autoridad de mesa cuidando en todo momento de mantener el secreto del voto.

VII. De la Auditoría

Art. 22°.– A los fines de garantizar la mayor transparencia en el uso de sistemas tecnológicos para los procesos electorales, en las operaciones de escrutinio definitivo, el Tribunal Electoral de la Provincia, procederá a la apertura de todas las urnas, realizando la lectura y conteo manual del texto impreso en las boletas de todos los votos emitidos, uno por uno, con la participación de los fiscales de las fuerzas políticas.

VIII. Normas de Aplicación Práctica

Art. 23°.– El Tribunal Electoral debe implementar las medidas necesarias a efectos de dotar al proceso electoral de la mayor celeridad, transparencia y confiabilidad.

Art. 24°.– El Tribunal Electoral dicta los cursos de capacitación previa sobre el sistema de voto con boleta electrónica a partir del acto de convocatoria, conforme a un cronograma que a tal fin se elabore.

El Tribunal Electoral determina la modalidad de la capacitación, con la colaboración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

En las jornadas apuntadas y en el día de los comicios, sin excepción, puede el elector practicar con las máquinas de voto con boleta electrónica dispuestas en cada uno de los establecimientos educativos.

Los mecanismos de capacitación deben estar disponibles también en la página web del Tribunal Electoral.

Art. 25°.– Los apoderados y fiscales de las fuerzas políticas tienen las más amplias facultades de control dentro del marco predispuesto sobre los deberes y obligaciones previstos para la autoridad pública en la presente Ley.

Las fuerzas políticas pueden designar fiscales informáticos para los actos vinculados con el sistema de voto con boleta electrónica, incluso para la transmisión electrónica de datos.

Art. 26°.– El Tribunal Electoral deberá efectuar auditorías periódicas del sistema de voto con boleta electrónica antes y después de cada elección con la participación de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales dedicadas a los sistemas políticos o a la defensa de los usuarios y de las Universidades que el Tribunal Electoral considere adecuado para el cumplimiento de los objetivos de control.

Art. 27°.– Para el caso de detectarse durante un proceso electoral o a través de cualquiera de las auditorías previstas en la presente, un mal funcionamiento del sistema de boleta electrónica elegido o de cualquiera de sus tecnologías derivadas, el Tribunal Electoral deberá proceder a efectuar lo necesario para rescindir el contrato de la empresa proveedora del sistema.

Art. 28°.– El Tribunal Electoral podrá dictar las normas prácticas que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente, debiendo obligatoriamente efectuar audiencias públicas con los partidos políticos para el tratamiento de cuestiones de interés, recibir consultas y sugerencias.

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Las consultas, sugerencias y demás cuestiones que se planteen en las audiencias vinculadas a la aplicación de la presente o del sistema de boleta electrónica deberán ser resueltas por el Tribunal Electoral en forma escrita, a través de una Resolución General de Conclusiones de la Audiencia Pública y los instructivos que se dicten al efecto.

Art. 29°.– Los principios y garantías previstos no son negatorios de otros que emanan del ordenamiento jurídico.

Ante una cuestión de interpretación deberá estarse en todo caso a aquella que beneficie y ampare los derechos del elector.

Art. 30°.– Las autoridades públicas darán a la presente Ley una amplia difusión, en especial durante el transcurso de los procesos electorales, mediante la contratación de avisos públicos necesarios, como toda otra medida que se estime oportuna dentro de sus competencias.

Art. 31°.– El Tribunal Electoral dictará las normas prácticas necesarias para la efectiva aplicación de la presente Ley, previa audiencia con las fuerzas políticas intervinientes.

Art. 32°.– Derógase toda norma que se oponga a la presente.”

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Mashur Lapad
VICEPRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Salta, 9 de junio de 2.017

DECRETO N° 793

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 91–37571/2017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N°. 8.010, cúmplase, comuníquese. publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021398

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.083

MINISTERIO DE TRABAJO

Expediente N° 165-123087/2.016. Corresponde 98

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales tramita los contratos de servicios, previstos por el Convenio N° 49/08, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Trabajo de la Provincia, y su Protocolo Adicional N° 19/15; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 168/16 se aprobó el Protocolo Adicional N° 19 al Convenio N° 49/08 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta de fecha 22 de Febrero del año 2.016;

Que el Protocolo Adicional en su Cláusula III Inc. 9 prevé que el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta deberá constituir un equipo de apoyo a la gestión, conformado por 9 (nueve) integrantes para implementar las líneas de acción comprometidas en el referido Protocolo;

Que el equipo de apoyo a la gestión deberá estar conformado por: (1) UN coordinador Técnico Pedagógico; (1) UN Coordinador Administrativo; (1) UN Auxiliar administrativo (local), (1) UN Auxiliar Administrativo (para el interior), UN Auxiliar Contable, TRES (3) operadores de carga informática (con aporte de la Secretaria de Empleo de la Nación), y UN (1) Responsable de la Gestión del Protocolo (con aporte del Ministerio Provincial);

Que en ese marco y a fin de cubrir las tareas que correspondan a cada contratado, para ser desempeñadas en el Equipo de Apoyo a la Gestión creada mediante el Decreto nombrado ut-supra, se suscribieron los contratos de servicios entre el Ministerio de Trabajo y los Señores: Natalia Kohan D.N.I N° 32.804.479, y Alejandro Nicolás Medina D.N.I N° 36.130.700, en virtud de la rescisión de los contratos de los Sres. Ana María Falla Baena D.N.I N° 95.144.186 y Fernando Javier Doyle D.N.I N° 33.936.634;

Que las contrataciones tendrán una vigencia a partir del 22.03.17, y hasta el 30.06.17 y que las mismas no contravienen las disposiciones legales vigentes, como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/00, 4.955/08 y la Ley N° 6.838;

Que en virtud de ello, corresponde emitir el instrumento legal que apruebe las mencionadas contrataciones, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2 de la Ley N° 7.905, y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Trabajo, Dr. Eduardo Costello, y los Señores **Natalia Kohan D.N.I N° 32.804.479**, y **Alejandro Nicolás Medina D.N.I N° 36.130.700**, los que tendrán una vigencia a partir del 22.03.17, y hasta el 30.06.17, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se efectuará con los fondos transferidos por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, los que serán exclusivamente aplicados para la ejecución de las acciones previstas en el Anexo I del Protocolo Adicional N° 19/15.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021266

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.084

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Graciela del Valle Rodríguez, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presenta su renuncia por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01/08/16;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/08/16, la renuncia presentada por la Prof. **Graciela del Valle RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 13.703.663**, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021267

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.104

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-82552/2.017-0

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

VISTO la renuncia formulada por el señor Martín Tomas Aisama, y aceptada por Resolución N° 252 D/17, con vigencia al 13 de febrero del 2.017; y,

CONSIDERANDO

Que, a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Tecnología para la Primera Infancia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, resulta necesaria la incorporación de la señora Florencia Valentina Garcias Farfán, bajo la modalidad de Contrato de Servicios, reuniendo la propuesta las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que el contrato de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación Interjurisdiccional celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.589/16;

Que en el mencionado Convenio se contempla la provisión de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación destinados a cubrir las erogaciones que demande el presente compromiso;

Que la contratada acepta cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 01 de abril del 2.017 hasta el 30 de septiembre del 2.017;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Contrato de Servicio celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y la señora **Florencia Valentina Garcias Farfán – D.N.I. N° 35.477.419**; con vigencia a partir del 01 de abril de 2.017 y hasta el 30 de septiembre de 2.017, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021268

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 1 de junio de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.080
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N°s. 640/15 y 643/16–código 198

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la señorita **VILMA NATALIA CHAUQUE, D.N.I. n° 37.085.750**, matrícula profesional n° 5.353, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el cargo 2, Decreto n° 2.446/07, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081006000605, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021244

Salta, 1 de junio de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.081
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la Prestación de Servicios en carácter de colaboración, en el Instituto Provincial de Salud de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública, del señor **Marcelo Federico Herrera – D.N.I N° 23.749.725**, agente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero, dejando sin efecto la prestación autorizada por Decisión Administrativa N° 840/2.017.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021245

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Salta, 1 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.082
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 226447/16 – código 134 original y corresponde 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **MARÍA SOLEDAD MIY, D.N.I. n° 30.637.356**, matrícula profesional n° 5.497, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 94.1, Decreto n° 2.668/08, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021246

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.085
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar a partir del 13 de julio de 2.017, la designación del señor **Pablo Javier Agüero – D.N.I N° 16.883.059**, efectuada en cargo político Nivel 2 en el Ministerio de la Primera Infancia, en los términos del Artículo 26° del Decreto N° 1.178/96 y su modificatorio Decreto N° 4.122/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas respectivas del Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021247

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.086
MINISTERIO DE GOBIERNO

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Expediente N° 41-90713/17.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación en Cargo Político Nivel 2 del Ministerio de Gobierno de la señora **Francisca Cornejo Cabanillas, D.N.I. N° 21.310.744**, a partir del 2 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2º.- Con la misma vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, designar a la señora **Constanza Cornejo Coll, D.N.I. N° 35.906.259**, en Cargo Político Nivel 2 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021248

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.087

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080145-55221/17-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prórroga de la designación temporaria del señor **Diego Nicolás Ortiz, D.N.I. N° 36.347.190**, en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, por el término de 5 (cinco) meses contados a partir del 2 de Junio de 2.017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que corresponda al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021249

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.088

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-82311/2017-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses de los agentes que se desempeñan en la Dirección de Régimen Correccional del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir de la fecha que se consigna a continuación, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

- **CARLOS SEBASTIAN JAUREGUI**, D.N.I. N° 28.633.809, a partir del 08-02-17

- **EMILCE GRACIELA GUTIERREZ**, D.N.I. N° 33.970.214, a partir del 13-02-17.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal, Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Curso de Acción 01000 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 411200– Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021250

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.089

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-15930/2.012-9

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Julieta Leonor Barroso, C.U.I.L. N° 24-26014202-6**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3.114 de la localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/01/17 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021251

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.090
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-72296/2.017 y Cde. 1

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **PABLO FORNÉS MORENO D.N.I. N° 36.912.931**, en carácter de personal temporario en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de notificación, con una remuneración equivalente a, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021252

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.091
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-90269/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Diego Agustín Miguel Ragone – D.N.I. N° 32.631.383**, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021253

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.092
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-73569/2.011-11

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Silvana Betina Brench**, CUIL N° 27-28887573-7, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5.170 "Walter Adet" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 15/01/17 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021254

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.093
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-175685/2.010-17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Ema del Rosario Vélez Carrillo**, CUIL N° 27-12007818-1, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones como Médica en la Escuela Hogar N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 21/10/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021255

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.094
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-175685/2.010-17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Julieta Argelina Halusch Saha, CUIL N° 27-26898104-2**, en carácter de personal temporario para continuar desempeñando funciones como Médica en la Escuela Hogar N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 13/12/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021256

Salta, 05 de Junio 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.095
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-175685/2.010-17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Vilma Carolina Núñez, CUIL N° 27-22722835-6**, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones como Enfermera Profesional en la Escuela Hogar N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 24/10/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación,

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Parodi – Sánchez Berruezo

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021257

Salta, 05 de Junio 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.096
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 226-117.113/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación en Cargo Político Nivel 3, del señor **César Norberto Copa, D.N.I. N° 27.982.055**, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **César Alejandro Paredes, D.N.I. N° 29.120.083**, en Cargo Político Nivel 3, con igual vigencia que la dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021258

Salta, 05 de Junio 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.097
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 226-117.077/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Ivana Anabela Rueda, DNI N° 26.899.103**, en Cargo Político Nivel 5 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 8 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021259

Salta, 05 de Junio 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.098
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226-117.077/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Andrea Silvana Herrera**, DNI N° 26.612.860, en Cargo Político Nivel 5, a partir del 8 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021260

Salta, 05 de Junio 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.099
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 226-117.077/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Fernando Sebastián Chaile**, DNI N° 32.230.923, en Cargo Político Nivel 4, a partir del 8 de mayo de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021261

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.100
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 226-102345/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **AMADEO FAUSTINO BORJA – D.N.I. N° 22.253.081**, en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del 19 de mayo de 2.017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021262

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.101
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 083-87883/2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la CU **DOLORES DEL VALLE QUIROGA, D.N.I. N° 26.701.245**, en carácter de personal temporario de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Función Pública en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – FJ III, a partir del 7 de abril de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.102
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación del señor **IVÁN MARTÍN BRANDAN, D.N.I. N° 34.278.753**, en Cargo Político Nivel 4 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 5 de abril de 2.017, manteniendo la prestación de servicios dispuesta por Decisión Administrativa 1.572/2.016, hasta el 28 de febrero de 2.018, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021264

Salta, 5 de junio de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.103
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010288–98177/2.017–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria de la Dra. **María Belén Serra Oliver– D.N.I. N° 33.970.268**, en carácter de personal temporario de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 07 de mayo de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021265

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 30 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 436 D MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 084-118481/2.017-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Museo de la Vid y el Vino, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de esta Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el texto de la **Carta de Servicios del Museo de la Vid y el Vino**, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021269

Salta, 30 de mayo de 2.017

RESOLUCIÓN N° 437 D MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 290-118144/2.017-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Complejo Teleférico S.E, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de esta Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado,

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de la **Carta de Servicios del Complejo Teleférico S.E.**, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Ovejero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021270

Salta, 7 de junio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 450 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020058-100825/2.017-0

VISTO la solicitud efectuada por el Boletín Oficial, tendiente a la modificación del cuadro tarifario de los servicios contemplados en la Resolución N° 69D/2.016 de esta Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que los ingresos que se perciben por publicación, fotocopias y venta de ejemplares en base al cuadro tarifario vigente han quedado desactualizados.

Que la readecuación tarifaria propuesta contempla un incremento razonable, a fin de cubrir las erogaciones proyectadas presupuestariamente y que resultan necesarias para el buen funcionamiento del organismo.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar las tarifas que regirán para los servicios que brinda el **Boletín Oficial de la Provincia**, conforme la planilla Anexa que forma parte del presente, a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2017
OP N°: SA100021271

RESOLUCIONES

Salta, 07 de junio de 2.017

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 15.478

VISTAS:

Las Actuaciones N° 463/17, caratuladas: “Transformación de cargo y llamado a concurso cerrado interno para cubrir un cargo de Profesional Universitario”, la Resolución N° 15.202/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 15.202/17 se aceptó la renuncia de la Sra. María de las Mercedes Ludueña D.N.I. N° 10.420.190 al cargo de planta permanente de “Jefe de Departamento de 2da.” del estamento “Administrativo”, a partir del 14 de marzo de 2.017 (v. fs. 3).

Que, a fs. 1, la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Diez solicita a las áreas técnicas informen sobre la factibilidad presupuestaria de transformar el cargo vacante en un (1) cargo de planta permanente escalafón “Profesionales y Técnicos”.

Que la Sra. Directora de Administración (I) informa que en el marco del art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente resulta factible la transformación solicitada, en la medida que la puesta en función del cargo lo sea a partir del mes de julio de 2.017 (v fs. 6).

Que, a fs. 10 y vta., Auditoría de Gestión verificó la disponibilidad de crédito presupuestario, indicando que resulta factible la transformación de un (1) cargo de “Jefe de Departamento de 2da.” del escalafón “Administrativo” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”.

Que, a fs. 11, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a Secretaria de Despacho confeccione el instrumento pertinente que disponga la transformación de un (1) cargo de “Jefe de Departamento de 2da.” del escalafón “Administrativo” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente y, en consecuencia, llamar a concurso cerrado interno, para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Profesional Universitario”, del estamento “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo normado por el art. 15 inc. a-1 del Reglamento General del Ministerio Público, estableciéndose que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Que en razón de ello, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

1. **TRANSFORMAR** un (1) cargo de “Jefe de Departamento de 2da.” del escalafón “Administrativo” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Profesional Universitario”, del escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo normado por el art. 15 inc. a-1 del Reglamento General del Ministerio Público.

3. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Sra. Secretaria Letrada Dra. Gabriela Guardo, quien elevará al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.

4. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado con título universitario que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

5. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

6. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

7. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO (I)

Valor al cobro: 0002 – 00006982
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 250.00
OP N°: 100060512

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/17

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-273.254/2.016-0

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 30/06/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja –

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

ala este – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006985
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060524

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17
EXPTE. N° 1070376-80611/2.017-10**

Plan Habitat 2.017

Nombre del Proyecto: PLAN HABITAT – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO – CONSTRUCCIÓN DE 337 VIVIENDAS Y DE 317 MEJORAMIENTOS EN VIVIENDAS EXISTENTES EN SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PCIA. DE SALTA.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 224.098.450,15

Mes Base: junio/2.016

Plazo de Ejecución: 18 meses

Precio del Pliego: Sin Costo

Consulta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs del miércoles 14/06/17 hasta las 13:00 hs. del jueves 15/06/17, y en la página web del I.P.V. <http://ipv.salta.gov.ar>.

Entrega de Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, desde las 09:00 hs. del miércoles 14/06/17 hasta las 13:00 hs. del jueves 15/06/17.

Visita al Lugar de Emplazamiento de la Obra: Lunes 19/06/17 a 08:00 hs. salida desde la sede del Instituto Provincial de Vivienda, previa solicitud de vista ante la Unidad Única de Contrataciones de I.P.V.

Consulta Post Adquisición: De 08:00 hs. a 13:00 hs. los días miércoles 21/06/17 y jueves 22/06/17 por escrito ante la Mesa de Entradas del I.P.V.

Evacuación Consultas: Viernes 23 y lunes 26 de junio de 2.017.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 hs. del martes 04 de julio de 2.017.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, martes 04 de julio de 2.017 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el registro General de contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contrataciones de la Pcia. de Salta.

Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006984
Fechas de publicación: 12/06/2017, 13/06/2017
Importe: \$ 400.00

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA 14/17
EXPTE. ADM. 3.133/17

MANTENIMIENTO ANUAL DE DISPENSERS DE AGUA

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 28/06/2.017, a hs. 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para el mantenimiento anual de dispensers de agua. Por **Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura**: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Pliego: página Web:** www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 100 (Pesos cien).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007053
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009761

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA 13/17
EXPTE. ADM. 3.130/17

ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 28/06/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de sellos para dependencias varias. Por **Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura**: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3.005. **Consultas de Pliego: página Web:** www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 200 (Pesos doscientos).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007052
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009760

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
EXPTE. N° 33– 96.788/2.017–0

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Lorenzo, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.693,00;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de San Lorenzo**: Cotiza por la suma total de \$ 236,693,00. Para la realización de trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino en R. P. N° 28.

Por Resolución N° 685/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060508

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA
EXPTE. N° 33– 96.985/2.017–0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Viña para la ejecución de trabajos de limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N° 29–S, 30–S, 38–S, 39–S y 40–S, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.964,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de La Viña**: Cotiza por la suma total de \$ 236.964,00. Los trabajos consisten en: Limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N° 29–S, 30–S, 38–S, 39–S y 40–S.

Por Resolución N° 679/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060507

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE**

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

LERMA

EXPEDIENTE N° 33 – 96.997/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rosario de Lerma para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S. Caminos Vecinales de Zona y Camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.078,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de Rosario de Lerma:** Cotiza por la suma total de \$ 606.078,00. Para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S. Caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias

Por Resolución N° 678/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060506

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

EXPEDIENTE N° 33-96.908/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Coronel Moldes, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 283.764,00;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de Coronel Moldes:** Cotiza por la suma total de \$ 283.764,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 47 y caminos vecinales.

Por Resolución N° 662/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060505

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA
EXPEDIENTE N° 33-96.976/2.017-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Caldera, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.025,00;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de La Caldera**: Cotiza por la suma total de \$ 606.025,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para tareas varias.

Por Resolución N° 672/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060504

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN
EXPEDIENTE N° 33-96451/2.017-0**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la municipalidad de San José de Metán, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 354.144,00;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de San José de Metán**: Cotiza por la suma total de \$ 354.144,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s. 45, 36-S, 35-S y ex R.N. N° 16.

Por Resolución N° 671/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060503

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
EXPTE. N° 0110033– 96.879/2.017–0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Carlos para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 142.977.00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de San Carlos:** Cotiza por la suma total de \$142.977,00. Para realizar trabajos de mantenimiento vial en Rutas N°s. 44,1, 2, 3–S, 6–S, 10–S, 11–S.

Por Resolución N° 667/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 31 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060502

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO
EXPTE. N° 33–99.344/2.017–0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Gral. Pizarro para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 653.528,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de General Pizarro:** Cotiza por la suma total de \$ 653.528,00. Para realizar trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 5–P, Tramo: Luis Burela – Gral. Pizarro.

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Por Resolución N° 668/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060501

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE CACHI
EXPTE. N° 33-96.826/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Cachi, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.734,00;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de Cachi:** Cotiza por la suma total de \$ 236.734,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s. 33, 42, 55-S, 56-S 64-S y caminos vecinales.

Por Resolución N° 666/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060500

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL
EXPTE. N° 33-102.661/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de el Quebrachal, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 416.619,20;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de el Quebrachal:** Cotiza por la suma total de \$ 416.619,20. Para la

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 46 – Tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso a R.P. N° 29 por Quebrachal.

Per Resolución N° 665/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060499

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA
EXPTE. N° 33-96.178/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de la Candelaria, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 487.448,00;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **Municipalidad de la Candelaria**; Cotiza por la suma total de \$ 487.448,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 35.

Por Resolución N° 664/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060498

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES
EXPTE. N° 33-96.727/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 416.541,00;

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Contratación Directa por Libre Negociación:

Ofertante: **Municipalidad de San Antonio de los Cobres**: Cotiza por la suma total de \$ 416.541,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s. 129-s, 127-s, 27-s, 38 y caminos vecinales.

Por Resolución N° 663/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de mayo de 2.017.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00073313
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060497

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 26/6/2.017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano N° 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero N° 1.337, Capital Federal los días 21, 22 y 23 de junio de 10:00 a 16:00 hs.

Deudor – Automotor – Dominio – Base

Adriana Valdiviezo – Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/14 – NWS 582 – 103.600

Gabriela Domínguez – Chevrolet Ónix 1.4 N 5P/13 – MTO 537 – 91.300

Arnaldo Rodríguez – Chevrolet Classic 4P LS ABS+AIRBARG 1.4N 4P/14 – OCK 378 – 96.800

Luis Ivan Palma – Chevrolet Classic 4P LS ABS + Airbag 1.4 N4P/15 – PDD 032 – 107.500

Esteban Cheret – Chevrolet Classic LS ABS+AIRBAG 1,4N 4P/15 – OYG 700 – 105.800

Esteban Cheret – Chevrolet Classic LT PACK 4P/14 – NVB 264 – 101.200

Los siguientes automotores serán exhibidos en Arengreen N° 1.129, Capital Federal los días 21, 22 y 23 de junio de 10:00 a 16:00 hs.

Juana I. Salvatierra – Fiat Uno 1.4 8V 5P/16 – AA246ZP – 104.900

Adelaida Teran – Fiat Uno 1.4 8V 5P/13 – NKE 918 – 93.400

Manuel Pérez Herrera – BMW 323 I 4P/08 – HCQ 542 – 111.500

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. I.V.A. sobre comisión. \$ 2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Capital Federal.
Buenos Aires, 03/06/2.017.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00073325
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 317.60
OP N°: 100060522

POR CUENTA Y ORDEN DEL HSBC BANK ARGENTINA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES

A.E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 26/06/2.017 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano N° 479, C.A.B.A.: Volkswagen Sedan 4 Ptas Vento 2.0 TSI / 2.013 MDR 653.– Base: \$ 267.217,59.– De no haber ofertas, se subastará sin base.– Exhi: 21, 22 y 23/6 de 10 a 16 hs en Arengreen 1.129, C.A.B.A.– Puesta en marcha sábado 24 de junio a las 10 hs.– Com. 10% + I.V.A. saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en C.A.B.A. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Bs. As. Junio, 1 de 2.017.

Antonio E. Pierri

Factura de contado: 0001 – 00073323
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100060520

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–105.578/17

Estancia El Carmen S.A., en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 8.410, Dpto. Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para una superficie de 200 has, de carácter eventual, con una dotación de 105 lts./seg a derivar del Río Juramento, margen derecha por medio del canal revestido Miraflores.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N°

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

4.650, 1° piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de mayo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073320
Fechas de publicación: 12/06/2017, 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100060516

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–261152/2.014– Cpde. 0/6

Altos de Tres Cerritos S.A. C.U.I.T. N° 30–70755103–4, Titular Registral del Catastro N° 148.363 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea, para abastecimiento poblacional de 300 habitantes, con un volumen total de 0,1314 hm³ comprensivos de 20 m³/h con 18 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Fiscalización y Control.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de mayo de 2.017.

Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00073272
Fechas de publicación: 08/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017, 13/06/2017, 14/06/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100060443

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–217.209/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 187/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes de la Quebrada Seca o Mealla, en la zona que colinda con las Matrículas N° 626 y N° 408 del Departamento Cachi, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera Quebrada Seca o de Mealla – Mat. N° 626 – Dpto. Cachi					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Krüger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Krüger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	3485229.1844	7223462.3262	LRmd08	3484922.5298	7223556.9400
LRmi02	3485179.1579	7223482.3870	LRmd09	3484953.0198	7223557.0879
LRmi03	3485125.5101	7223503.0994	LRmd10	3485024.9231	7223541.4643
LRmi04	3485022.7902	7223529.0449	LRmd11	3485118.4302	7223520.3471
LRmi05	3484954.1991	7223544.3802	LRmd12	3485186.6046	7223493.6293
LRmi06	3484917.7976	7223545.8837	LRmd13	3485235.1803	7223474.7451
LRmi07	3484871.0395	7223559.0253			

Nota: Cabe aclarar que en la Resolución N° 435/16 de esta secretaría, se encuentra determinada la Línea de Ribera del río Calchaquí, de la cual deben tomarse las coordenadas de los puntos de la Línea de Ribera correspondientes a los catastros involucrados en este expediente.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 31 de marzo de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00073298
Fechas de publicación: 09/06/2017, 12/06/2017
Importe: \$ 232.00
OP N°: 100060472



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

SANTA INES XII – EXPTE. N° 22.373

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. N°s. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que la firma PEPINNINI S.A., ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "SANTA INES XII" EXPTE. N° 22.373 de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Caipe, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Krüger– Posgar– 94

	Y	X
1.-	2582000.00	7262430.00
2.-	2590000.00	7262430.00
3.-	2589981.00	7260128.19
4.-	2587808.43	7260128.19
5.-	2587808.01	7253169.00
6.-	2586910.11	7253169.00
7.-	2586910.11	7258789.90
8.-	2586310.11	7258789.90
9.-	2586310.11	7259133.99
10.-	2586554.08	7259418.29
11.-	2586401.59	7259549.15
12.-	2586310.11	7259442.53
13.-	2586310.11	7259789.88
14.-	2583310.13	7259789.88
15.-	2583310.13	7260374.81
16.-	2582000.00	7260374.81

L.L. Y-2586440.00 X- 7259640.00

Superficie Has. 2.608 Has. 5.771 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Las minas colindantes son: Santa Inés Expte. N° 1.201.- Cerro Carpa I Expte. N° 18.077.

Cerro Carpa II Expte. N° 18.078.- Papadopulos LX Expte. N° 19.879.- El Horno I Expte. N° 21.399.- Lola VIII Expte. N° 22.010.- Santa Inés VIII – Expte. N° 22.074.- Santa Inés XIII Expte. N° 22.372.

Secretaría, 18 de mayo de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073160
Fechas de publicación: 29/05/2017, 05/06/2017, 12/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100060221

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Néstor Roberto Mora – Expte. N° 123.536/15

Falla: I) Condenando a Néstor Roberto Mora a la pena de Siete Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsables del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en perjuicio de L.C.M.G., conforme fuera acusado al momento de formular su alegato la Sra. Fiscal Penal N° 3 de la Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual (arts. 119, 1° párrafo primer segundo y tercer modo comisivo y 3° párrafo, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40, 41, 45 del C.P.). Ordenando que el nombrado sea inmediatamente alojado en la cárcel penitenciaria local. II) Disponiendo..., III) Disponiendo..., IV) Disponiendo..., V) Regulando..., VI) Ordenando..., VII) Fijando..., VIII) Copíese..., Fdo. Dra. Norma Beatriz Vera – Vocal – Dr. Leonardo Feans – Secretario. Cumple la Pena Impuesta: el día seis de mayo del año dos mil veintidós, (06/05/2.022).-
Salta, 7 de junio de 2.017

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZ – Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001348
Fechas de publicación: 12/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009754

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría N° 1 del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el **EXPTE. N° 25.103/16**, caratulados: **SUCESORIO DE ARROYO, ALBERTO ANTONIO**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por un (1) día.
Tartagal, 31 de mayo de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007150
Fechas de publicación: 12/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060494

El Dr. Federico Augusto Cortés – Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **ISIDORO FABIO LEONARDUZZI – SUCESORIO – EXPTE.**

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

N° 581.494/17, ordena citar por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–
Salta, 26 de mayo de 2.016.–

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007051
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009759

El Dr. Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **BOMBA ROYO, FERNANDO, s/SUCESORIO EXPEDIENTE N° 583.983/17**; cita a todos los que se encuentran con derecho sobre los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (Art. N° 723 C.P.C.C.).
Salta, 05 de junio de 2.017.–

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007048
Fechas de publicación: 12/06/2017, 13/06/2017, 14/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009756

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jose Antonio Morillo, en los autos caratulados: **MARIN MARTHA ELENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2–557.319/16**, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C.C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. – hubiere por ley.– II./.– III./.– Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Juez, Dr. José Antonio Morillo – Secretario.–
Salta, 17 de mayo de 2.017.–

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001349
Fechas de publicación: 12/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009755

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, sito en la calle Avda. Memoria. Verdad y Justicia s/Nº, Planta Baja, Ciudad Judicial, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea. en los autos caratulados: **CUELLO, BLANCA AMANDA c/BRUNO, HUGO JOSÉ; CAO, MARÍA MARTA s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN (EXPTE. N° 238.228/08)**, cita a la Sra. María Marta Cao (D.N.I. N° 5.886.459), por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, para que en el término de seis (6) días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343, segunda parte del C.P.C.C.).
Salta, 02 de junio de 2.017.-

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007054
Fechas de publicación: 12/06/2017, 13/06/2017, 14/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009762

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom.; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: **LANDINI, DAMARIS vs. CARDOZO, SILVESTRE JOSÉ – SUMARIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 567.182/16**, cita a los herederos del Sr. Silvestre José Cardozo, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.– Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.–
Salta, 03 de mayo de 2.017.–

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007040
Fechas de publicación: 09/06/2017, 12/06/2017, 13/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009744

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo del Dr. Jose Antonio Morillo, en los autos caratulados: **EGUES TRUJILLO, MARIA CRISTINA vs. CHAILE DE SALICA, ROSARIO ALCIRA – SALICA, RICARDO CÉSAR y SALICA, RUBEN RÓMULO s/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, Expte. N° 2-524.672/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los Sres. Rosario Alcira Chaile, Ricardo César Salica y Rómulo Salica para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 343 C.P.C.C.).-
Salta, 31 de mayo de 2.017.-

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001346

Fechas de publicación: 08/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017

Sin cargo

OP N°: 400009737

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar en los autos caratulados: **ACCHURA, MARIO VICTOR – QUIEBRA DIRECTA (pequeña) EXPTE. N° EXP- 584.978/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 12/05/2.017 en el que se hizo saber que en fecha 12 de mayo de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Mario Victor Acchura, D.N.I. N° 18.761.430, C.U.I.T. N°23-18761430-9, con domicilio real en calle Corrientes N° 1.231/33 – Piso 2°, Villa Cristina, y con domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.157, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de junio de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nélide Balut, D.N.I. N° 10.581.672, Matrícula N° 627, domiciliado en calle Lerma N° 161- Estacionamiento Playa Brava – de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio sito en calle Lerma N° 161- Estacionamiento Playa Brava, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 25 de julio de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos N°s. 126 y 200 L.C.Q.). El día 07 de septiembre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos N°s. 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos N°s. 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 1 de junio de 2.017.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006971

Fechas de publicación: 06/06/2017, 07/06/2017, 08/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017

Importe: \$ 724.00

OP N°: 100060417

EDICTOS JUDICIALES

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. Eladio Guesalaga, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° –D– 1.606/13, caratulado: **DESPIDO: CABELLO, CRISTIAN ARNALDO c/DOMINGUEZ, RUBEN DARIO**, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 08 de febrero de 2.017.- I- Atento lo

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

informado por Secretaría, hágase efectivo al demandado Rubén Darío Domínguez, el apercibimiento previsto por el art. 51 del Cód. Proc. del Trabajo.– II.– Notifíquese el presente proveído al accionado mediante publicación de edictos.– III.– Notifíquese por cédula.– Fdo. Dr. Eladio Guesalaga – Juez Presidente de Trámite – Ante Mí Dra. Ana M. Granao – Prosecretaria – Es Copia. Publíquese edicto por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, 17 de febrero del 2.017.

Dra. Ana María Granao, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007026
Fechas de publicación: 06/06/2017, 08/06/2017, 12/06/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009725



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M.

Convocase a los Sres. Accionistas a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el 27 de junio de 2.017, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Adolfo Güemes N° 1.253, Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance Final de Liquidación cerrado al 31 de mayo de 2.017, según lo prescripto por los arts. 109 y 110 de la Ley N° 19.550.
- 3) Cancelación del pasivo y distribución del activo de la Sociedad. Proyecto de Distribución.
- 4) Aprobación de la gestión de los liquidadores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de los honorarios de los liquidadores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Solicitud de cancelación de la inscripción de la Sociedad ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.
- 7) Designación del depositario de los libros y documentos sociales y su domicilio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley N° 19.550 en la sede social sita en calle Adolfo Güemes N° 1.253, Ciudad de Salta en el horario de 9:00 a 17:00 horas y hasta el 21 de junio de 2.017.

Carlos Alberto López Sanabria, LIQUIDADOR

Factura de contado: 0001 – 00073319
Fechas de publicación: 12/06/2017, 13/06/2017, 14/06/2017, 15/06/2017, 16/06/2017
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100060514

PRODUSER S.A.

El Directorio de Produser S.A. cita a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 24 de junio del 2.017, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 esq. Rivadavia de la ciudad de Tartagal de la Provincia de Salta, a horas 14:00 en primera convocatoria y a las horas 15:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1°.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Señor Presidente de la Sociedad;
- 2°.- Lectura, Ratificación y Aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria – Reunión de Socios celebrada el día 17 de marzo del 2.017. La que tenía por objeto el tratamiento de los siguientes temas: "La Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

2.016; y Análisis y Consideración del Resultado del Ejercicio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Nota: Recordamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 153, 233 a 254 y concordantes).

Enrique Eduardo Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073292
Fechas de publicación: 07/06/2017, 08/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017, 13/06/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100060466

AVISOS COMERCIALES

SALTA SUR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 07 del 12 de junio de 2.015 y por Acta de Directorio N° 8 de 22 de mayo de 2.015 se eligió el Directorio de Salta Sur S.A. que quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Mario Oscar Luque, D.N.I. N° 14.600.540 y **Vicepresidente:** Sra. Silvia Eugenia del Pero, D.N.I. N° 21.893.443. Constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 9 Km. 1.423, Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Directorio electo por 3 (tres) ejercicios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 02/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00073312
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060496

F 458 S.A. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Los socios de F 458 S.A. decidieron en reunión de Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2.015.

1– Aumentar el capital social de la suma de \$ 7.800.000 (Pesos siete millones ochocientos mil) a la suma de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones), integrados por aportes irrevocables de los accionistas.

2– Modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones), representado por 90.000 (noventa mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, nominativas, no endosables. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y dicho incremento se elevará por escritura pública.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 02 de junio de 2.017.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007050
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009758

F 458 S.A. – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Los socios de F 458 S.A. decidieron en reunión de Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2.015.

Aumentar el capital social de la suma de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) a la suma de \$ 7.800.000 (Pesos siete millones ochocientos mil), integrados por aportes irrevocables de los accionistas.

Modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma:

Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 7.800.000 (Pesos siete millones ochocientos mil), representado por 78.000 (setenta y ocho mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, nominativas, no endosables. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y dicho incremento se elevará por escritura pública.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 02 de junio de 2.017.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007049
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009757



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE OPERADORES Y PRESTADORES DE TURISMO ALTERNATIVO (ADOPTA)

Convocase a los socios de la Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo (ADOPTA) a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día martes 11 de julio de 2.017, a las 14:30 hs. en la Sede Social de Av. Gral. Güemes N° 15, de la Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

Agenda de Temas:

- 1) Designación de dos Socios para la firma del Acta juntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 2.016.
- 3) Revisión del valor de la cuota social para el año 2.017.
- 4) Puesta en conocimiento del acceso a un oficina institucional dentro de la sede de la Cámara de Turismo de Salta, situada en la calle Gral. Güemes N°15 esquina Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta.
- 5) Designación de representantes idóneos para participación en futuras reuniones de Junta Evaluadora solicitadas por el Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

La documentación a considerar en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios, en el domicilio de Av. Gral. Güemes N° 15, de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 09:30 a 13:00 hs.

Nota: De acuerdo al Artículo 36 del Estatuto Social: "El quórum de las Asambleas se alcanzará a la hora de su convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados o una hora después con los socios presentes, cualquiera fuere su número. Las decisiones que requieran una mayoría especial se resolverán por los dos tercios de los votos, debiendo los miembros de los Órganos Sociales abstenerse de votar en los asuntos atinentes a sus gestiones".

Francisco Siciliano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00073331
Fechas de publicación: 12/06/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100060532

CENTRO VECINAL VILLA VIVEROS – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Viveros de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 07 de julio de 2.017, a las 20,00 hs. en el local de Calixto Gauna esq. Pje. Indalecio Gómez de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1° – Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° – Lectura acta Asamblea anterior.
- 3° –Lectura y consideración: Memoria, Estado Patrimonial al 31-01-17 Inventario e informe

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

del Órgano de Fiscalización.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Matias F. Guerrero, PRESIDENTE – Nelson A. Challe, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00073330

Fechas de publicación: 12/06/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100060531

COOPERADORA DE AYUDA AL RECIÉN NACIDO (C.A.RE.NA.)

Se convoca a los Sres. Asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 28 de junio de 2.017 a horas 9:00 en el Hospital Público Materno Infantil sito en calle Avenida Sarmiento N° 1.301 de esta ciudad para tratar el siguiente tema,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2.016.
- 3) Designación de dos socios para la firma de Acta de Asamblea.

Monica Q. de Albertini, PRESIDENTE – Norma Aguilera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007151

Fechas de publicación: 12/06/2017

Sin cargo

OP N°: 100060495

FE DE ERRATAS

De la Edición N° 20.037 de fecha 08/06/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECRETOS

M. H. Y F. – SECRETARÍA DE FINANZAS N° 712 DEL 30/05/2.017

Pag. N°s 12 y 13

O.P. N° 100021197

Donde Dice:

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9°..., Presupuesto mediante Baten N°s...

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9°..., Presupuesto mediante **Batch** N°s...

CONCESIÓN DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–261152/2.014 – Cpde. 0/6

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Pag. N°s 37 y 38

O.P. N° 100060443

Donde Dice:

Firmas: Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Debe Decir:

Firmas: Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Ing. Alfredo Fuertes SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

SECCIÓN JUDICIAL – EDICTOS DE MINAS

TOLAR 12 – EXPTE. N° 20.355

Pag. N°s 40 y 41

O.P. N° 100060465

Donde Dice:

El Dr. Daniel Enrique Marchetti,...que Minera Cerro Juncal se ha solicitado...

Debe Decir:

El Dr. Daniel Enrique Marchetti,...que Minera Cerro Juncal **S.A.** ha solicitado...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007154
Fechas de publicación: 12/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060530

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 464703.11

Recaudación del día: 09/06/2017 \$ 2219.60

Total recaudado a la fecha \$ 466922.71

Fechas de publicación: 12/06/2017
Sin cargo
OP N°: 100060535

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 93385.00

Recaudación del día: 09/06/2017 \$ 1090.00

Total recaudado a la fecha \$ 94475.00

Fechas de publicación: 12/06/2017
Sin cargo
OP N°: 400009771

Edición N° 20.039 – Salta, Lunes 12 de Junio de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.